

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN ENDESA ENERGÍA

“1 mes de consumo de luz gratis, para siempre”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “Endesa Energía”) organiza la presente promoción denominada “1 mes de consumo de luz gratis para siempre” (en adelante la “Promoción”) que se registrará por las siguientes Bases Legales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de la misma, las nuevas contrataciones con Endesa Energía de tarifas de luz indicadas en el Apartado 5 con potencias menores o iguales a 15kW.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo a partir del día 17/01/2023 a las 00:01 y finalizará el 29/03/2023 a las 23:59 (en adelante “Periodo de Vigencia”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español, excluyendo a Ceuta y Melilla.

5.- PÚBLICO OBJETIVO

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de luz con Endesa Energía. Se entienden como nuevo contrato los procedentes de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía y en cualquier punto del territorio nacional, así como las altas directas.

Igualmente, los clientes de Endesa Energía que quieran acogerse a esta promoción podrán hacerlo contratando de nuevo con Única de Endesa.

Forman parte de la Promoción las contrataciones durante el Periodo de Vigencia de las siguientes tarifas de luz:

- Tarifa Tempo Happy, Tarifa One Luz, Tarifa One Luz 3 Periodos y Tarifa Libre (Tarifas de acceso 2.0TD).
- Tarifa Única (sólo suministros domésticos hasta 10kW, sin maxímetro).

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

7.- INCENTIVO

Los Participantes que cumplan los requisitos establecidos podrán beneficiarse de:

- **En el caso de las tarifas de luz Happy, One, One Luz 3 Periodos y Libre**, durante el primer año del contrato, el consumo de luz (coste de la energía) de las primeras 720 horas (30 días), se facturará a un precio de 0€/kWh, desde la activación del contrato.

En los siguientes años, siempre y cuando el cliente mantenga su contrato eléctrico en vigor con Endesa y no haya cambiado de producto, se repetirá la bonificación de las 720h (30 días) a 0€/kWh, una vez al año. Estas horas se aplicarán cada año, en la factura que coincida con el aniversario de la fecha de activación.

- **En el caso de Única de Endesa**, la bonificación aplicable al primer año se realiza a través de una cuota completa gratis que se aplicará reduciendo un 50% de la segunda cuota y otro 50% de la tercera cuota. Se excluye de esta cuota gratis el servicio "Open Charge" de recarga de vehículos eléctricos, los servicios de terceras empresas y Netflix en el caso de ser contratado.

En los siguientes años, siempre y cuando el cliente mantenga el contrato que ha sido objeto de esta promoción en vigor con EndesaEnergía y no haya cambiado de producto, la bonificación será del 50% sobre la primera y segunda cuota, cuya fecha sea posterior a la fecha de aniversario de entrada en vigor de Única.

Se entiende por "un mes de consumo de luz" a 720 horas de consumo.

Esta Promoción no es compatible con ningún otro descuento o promoción adicional sobre el contrato de electricidad a excepción del descuento por tener factura digital sobre este contrato (2% de descuento sobre el consumo durante 1 año) y sólo en el caso de la tarifa Tempo Happy y Libre.

8.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los Participantes que deseen beneficiarse del incentivo que ofrece la Promoción, deberán contratar con Endesa Energía y durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, un nuevo contrato de luz con alguna de las tarifas indicadas en el apartado 5.

Para tener derecho al Incentivo de la Promoción, la contratación se debe realizar a través de cualquiera de los canales de venta de Endesa y cumplir todas las condiciones.

Además, si un cliente ya tiene un contrato de luz en vigor con Endesa Energía y contrata un nuevo contrato de gas, puede participar en la promoción. La promoción siempre aplica sobre el contrato de electricidad (excepto en Única), de modo que, si el cliente ya tiene la electricidad con Endesa Energía y trae el gas (de la misma dirección o punto de suministro), es necesario que vuelva a contratar la electricidad con las condiciones y productos de esta promoción. Por tanto, perderá las condiciones que tuviese en su anterior contrato de electricidad.

En caso de que el cliente dé de baja o cambie la comercializadora de uno de los contratos que se utilizaron para acogerse a esta promoción (luz o gas), o cambie el producto contratado objeto de la promoción por otro, se perderá, a partir de ese momento, el mes gratis que hubiese obtenido a futuro.

9.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases legales. El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesa.com.

Endesa Energía queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 11 en caso de controversia.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los Participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa Energía indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.